

Materio: 1
Sujeo: 38

COPIA

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL
BANCO EXTERIOR S.A.

Juzgado

Certifico que, por Resolución N° 9 de 10 de enero de 1996, se aprobaron, en lo que corresponde a esta Superintendencia, las reformas introducidas a los estatutos del Banco Exterior S.A., en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el 21 de diciembre de 1995, cuya acta fue reducida a escritura pública el 22 del mismo mes en la Notaría de don Raúl Undurraga Laso, de esta ciudad.

Extracto de la reforma:

1. Se modificó el objeto social del Banco Exterior S.A. y su transformación de sociedad anónima especial en sociedad anónima no sujeta a la fiscalización de esta Superintendencia.

2. Se cambió el nombre o razón social, sustituyendo la palabra Banco.

3. Se facultó al Banco Exterior S.A. para vender su activo a la sucursal del Banco Exterior S.A. (Uruguay) quien se hará cargo de su pasivo, una vez que se encuentre autorizada para funcionar en Chile.

JOSE FLORENCIO GUZMAN C.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Extracto:

Transformación social del Banco Exterior S.A. y venta de activos y pasivos al Banco Exterior S.A. (Uruguay).

h

12.01.96

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SANTIAGO DE CHILE

Motivo: 1
suje: 38

COPIA

Ingresada
cp

RESOLUCION N° 9

Santiago, 10 ENE. 1996

VISTOS:

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Apruébase el cambio de objeto social y de nombre o razón social del Banco Exterior S.A. acordados en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de diciembre de 1995, cuya acta fue reducida a escritura pública el 22 del mismo mes en la Notaría de don Raúl Undurraga Laso.

Apruébase, en consecuencia, la transformación de dicho banco, sociedad anónima especial, en una sociedad anónima no sujeta a la fiscalización de esta Superintendencia.

Facúltase, asimismo, al Banco Exterior S.A. para vender su activo a la sucursal del Banco Exterior S.A. (Uruguay) quien se hará cargo de su pasivo, una vez que se encuentre autorizada para funcionar en Chile.

La existencia del Banco Exterior S.A. consta de la Resolución N° 210, de esta Superintendencia, de 29 de diciembre de 1978.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.


JOSE FLORENCIO GUZMAN C.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución: Transformación social Banco Exterior S.A y
Venta de activo y pasivo al Banco Exterior S.A. (Uruguay).

fu